

Señora

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN CAUCA

E.S.D

REFERENCIA: MEMORIAL DE PODER

PROCESO: VERBAL RESOLUCIÓN DE COMPRAVENTA

DEMANDANTE: VICTOR ALBERTO MAYA GARZON

DEMANDADA: MIGUEL ANGEL QUINTANA LUNA

RADICADO: 2021-00620-00

Cordial Saludo

YHON JAROL QUINTANA QUIJANO, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.127.227.502 expedida en Miami Estados Unidos, domiciliado en el municipio de Piendamó Cauca, con número de teléfono celular 310 633 8343 y correo electrónico yhonquin@gmail.com, actuando en nombre propio, en mi calidad de heredero determinado del demandado, señor **MIGUEL ANGEL QUINTANA LUNA**, mayor de edad, identificado en vida con la cedula de ciudadanía No. 4.741.669 expedida en Piendamó Cauca, fallecido el pasado 03 de noviembre de 2021, por medio del presente escrito, me permito manifestar que es mi entera voluntad conferir PODER ESPECIAL, amplio y suficiente al Abogado **YILBER ANDRES HERNANDEZ PALMAR**, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.061.692.514 expedida en Popayán Cauca y portador de la T.P. No. 229.717 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio profesional ubicado en la ciudad de Popayán, con correo electrónico inscrito en el registro nacional de abogados andsm44@hotmail.com, aplicativo SIRNA y número de celular 319-615-2079, para que en mi nombre y representación, conteste y lleve hasta su final el proceso de la referencia.

Mi apoderado cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de contestar la demanda, interponer demanda de reconvenición, interponer recursos, solicitar adición de autos y sentencia, conciliar, recibir, cobrar, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, presentar y adelantar inventarios y avalúos, principales y adicionales, tachar, en general todas aquellas facultades necesarias para el buen cumplimiento de su gestión, conforme a los términos del Artículo 77 del Código General del Proceso y Decreto 806 de 2020, de tal forma que no se diga que es insuficiente en ningún evento propio del asunto.

Sírvase señor Juez reconocerle personería a mi apoderado en los términos y para los fines aquí señalados.

Del señor Juez.



YHON JAROL QUINTANA QUIJANO

C.C. No. 1.127.227.502 expedida en Miami Estados Unidos

Celular: 310 633 8343

Correo electrónico: yhonquin@gmail.com

YILBER ANDRES HERNANDEZ PALMAR
ABOGADO

Acepto.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yilber Andres Hernandez Palmar', is written over a faint, illegible background. The signature is fluid and cursive.

YILBER ANDRES HERNANDEZ PALMAR
C.C. No. 1.061.692.514 de Popayán-Cauca
T.P. No. 229.717 del C.S.J
Celular 319-615-2079
Correo electrónico andsm44@hotmail.com